

ESCRITURA No. 20150105001P02233

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**



OTORGADA POR:

LEONARDO JAVIER VILLALTA PACHECO

A FAVOR DE:

JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA

CUANTIA: 40,00 USD

DI 2 COPIAS

-----NM-----

En el cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil quince, ante mí **DOCTORA PATRICIA BERMUDEZ POZO, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN**, comparecen por una parte y en calidad de **CEDENTE** el señor **LEONARDO JAVIER VILLALTA PACHECO**, de estado civil soltero, y por otra parte y en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA**, de estado civil casado con la señora **SANDRA CECILIA DELGADO ABAD**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** a la cual comparecen libre y voluntariamente y con

la capacidad legal necesaria, exponen, que es su deseo elevar a



escritura pública el contenido de la siguiente minuta, la que copiada textualmente dice: **SENORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este instrumento público, por una parte y en calidad de **CEDENTE** el señor **LEONARDO JAVIER VILLALTA PACHECO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA**, casado con la señora **SANDRA CECILIA DELGADO ABAD**, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el Cantón Paute; quienes libre y voluntariamente tienen a bien suscribir el presente contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo del cantón Cuenca, en fecha treinta de abril del año dos mil uno, se constituyó la Compañía de Transporte Estudiantil **COMANDO COTRANCO CIA. LTDA.**, por Resolución **NÚMERO 01-C-DIC 383** aprobado por el Doctor Edgar Coello García, Intendente de Compañías de Cuenca, el catorce de mayo del año dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Paute el veinte y dos de mayo del año dos mil uno, bajo el Número tres del Registro Mercantil, con un capital social de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, capital que se encuentra totalmente pagado. B) El señor **LEONARDO JAVIER VILLALTA PACHECO**, es titular de cuarenta participaciones correspondientes a la totalidad que posee en la



Compañía de Transporte ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA. Dichas participaciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el Libro de matrícula de participaciones de la referida compañía.

C) La Junta Universal de Socios de la Compañía de Transporte ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA. , mediante junta universal, celebrada el nueve de marzo del dos mil catorce a las quince horas, decidió por unanimidad autorizar la cesión de CUARENTA participaciones que corresponden a la totalidad , cuyo valor nominal es de un dólar, que posee en la compañía el señor LEONARDO JAVIER VILLALTA PACHECO, a favor del señor JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA .- TERCERA.- OBJETO.-

El señor LEONARDO JAVIER VILLALTA PACHECO, cede a favor del señor JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA, la titularidad de cuarenta participaciones de un dólar cada una que les corresponde dentro de la referida compañía, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma. Por su parte, EL CESIONARIO se obliga a pagar al CEDENTE el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes contratantes han convenido en fijar por la cesión de las cuarenta participaciones la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que EL CESIONARIO paga en dinero de contado, en efectivo y en moneda de curso legal a la fecha de suscripción de este documento y que el CEDENTE declara haber recibido a su entera satisfacción, sin que nada tengan que reclamar por este hecho en el futuro. QUINTA.- DECLARACIÓN.- El cedente deja constancia que las cuarenta participaciones que transfieren se encuentran libre de gravámenes y no están sujetas a derecho de preferencia. Asimismo, los cedentes declaran que al momento de

celebrarse este instrumento público, no tienen ninguna obligación con respecto a la compañía pendiente de pago respecto de las participaciones, estando

Integralmente pagadas. **SEXTA.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** De conformidad a la Resolución de la Junta Universal de Socios de la Compañía

Transporte ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA, se ha establecido que una vez perfeccionada la presente transferencia de participaciones sociales, el capital de Compañía Transporte ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA. se encuentra suscrito y totalmente pagado de la siguiente forma:

Socios	Capital
BERMEO CORDOVA JULIO RENE	40,00
BRITO ZHICAY MANUEL EFRAIN	40,00
MENDOZA ALVEAR LUCAS AGUSTIN	40,00
SARMIENTO SAMANIEGO VICTOR MANUEL	40,00
TORRES CABRERA LAURO ESTURADO	40,00
TRELLES CRESPO ABEL ORLANDO	40,00
TRELLES CRESPO FELIX RAFAEL	80,00
VILLALTA PACHECO LEONARDO JAVIER	40,00
VILLARLTA RIVERA BRULIO GABRIEL	40,00
TOTAL.	400,00

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes informadas de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este instrumento, manifiestan estar de acuerdo por así convenir a sus intereses recíprocos. **OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE:** En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a lo

establecido en la Ley de Compañías, Código Civil, y otras normas afines o
conexas que resulten aplicables. **NOVENA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:**

Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el
Registro de la Propiedad del Cantón Paute, la marginación correspondiente en
la escritura constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones y
marginaciones que fueren del caso. **DÉCIMA.- CERTIFICACIÓN DE**

DOCUMENTOS: Se certifica, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la
copia del acta en la que se autoriza la presente cesión. **UNDÉCIMA.-**

CONTROVERSIAS: En caso de controversias que se susciten, las partes se
someterán a los jueces de la ciudad de Paute, provincia del Azuay, pudiendo
en cualquier caso y de mutuo acuerdo acudir al Centro de Mediación de la
Corte de Justicia de Cuenca. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la validez de este documento. Atentamente, Dr.
Aurelio Peralta, matrícula número mil ciento dieciséis del Colegio de Abogados
del Azuay.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



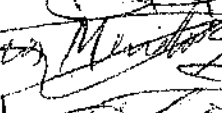
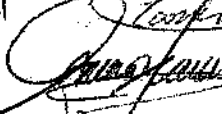
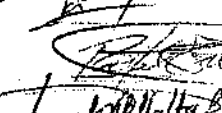
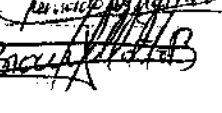
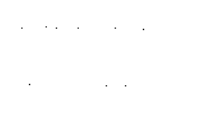
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO OTRAMCO CIA. LTDA.

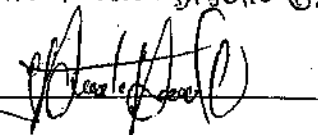
En la ciudad de Pate, provincia del Azuay, en el domicilio del señor Braulio Vilalta, ubicado en la avenida Interoceánica y Los Enrique Vázquez esquina, cuando son las quince horas del día Domingo 09 de Marzo de 2014, se reúnen los siguientes socios de la compañía de transporte estudiantil COMANDO OTRAMCO CIA. LTDA: Bernero Córdova Julio René, Brito Zhicay Manuel Efraín, Mendoza Alvear Lucas Agustín, Sarmiento Samaniego Víctor Manuel, Torres Cabrera Laura Estuardo, Trelles Crespo Abel Orlando, Trelles Crespo Félix Rafael, Villalta Pacheco Leonardo Javier, Villalta Rivera Braulio Gabriel, al constatare que se encuentra representado el cien por ciento del capital social suscrito de la compañía, el presidente de la compañía Sr. René Bernero instala la Junta Universal de Socios actuando como secretario el gerente, para tratar el siguiente orden del día: 1) Constatación del Quórum.- Se encuentra la representación del cien por ciento del capital social suscrito de la compañía, por lo que se deduce que existe quórum para desarrollar la junta universal de socios. 2) Transferencia de Participaciones de cuatro socios de la compañía.- Se da lectura a los oficios enviados al presidente de la compañía, expresando la voluntad de ceder las participaciones de los accionistas: Sarmiento Samaniego Víctor Manuel las cuarenta participaciones equivalentes a la totalidad que posee en la compañía, a la señora María Azucena Rivera Flores; Trelles Crespo Félix Rafael las cuarenta participaciones de las ochenta que posee en la compañía, a favor del señor Félix Osvaldo Tigre Brito; Villalta Pacheco Leonardo Javier las cuarenta participaciones, equivalentes a la totalidad que posee en la compañía, al señor Johnny Vinicio Orellana Orellana; Brito Zhicay Manuel Efraín las cuarenta participaciones correspondientes a la totalidad que posee en la compañía a favor del señor Wilson Osvaldo Guillermo Guillermo. Luego de una deliberación por parte de los socios de la compañía, se acuerda por unanimidad autorizar la cesión de participaciones de acuerdo a las solicitudes presentadas. 3) Asuntos Administrativos... Se da lectura al oficio enviado por la Agencia Provincial de Tránsito del Azuay, en la que se comunica que los técnicos de dicha entidad realizarán una supervisión de los documentos habilitantes y vehículos de la compañía, para lo cual la asamblea autoriza al socio Laura Torres, para coordinar la hora y lugar, que se llevará a efecto la revisión el día Miércoles 12 de Marzo de 2014, según lo

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

se debiera en un tiempo de treinta minutos para redactar el acta cuando son las discusiones
hechas. A las discusiones hechas treinta se reinstala la junta se da lectura al acta la
cual se aprueba sin observaciones, para constancia y firman los presentes.

Bermec Córdova Julio René		0102290335
Brito Zúñiga Manuel Esteban		0102834793
Mendoza Alvear Lucas Agustín		0101631604
Sarmiento Sarmiento Víctor Manuel		0101773869
Torres Cabrera Lauro Esteban		0103176665
Trelles Crespo Abel Orlando		0103673919
Trelles Crespo Félix Rafael		0103118345
Villalta Pacheco Leonardo Javier		0103473120
Villalta Rivera Braulio Gabriel		0101790145


Julio René Bermec Córdova
PRESIDENTE


Leonardo Javier Villalta Pacheco
GERENTE



Factura: 001-002-000001879



20150105001D02304

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150105001D02304

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PAUTE, a 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

Lourdes Patricia Bermudez Pardo

NOTARIO(A) LOURDES PATRICIA BERMUDEZ PARDO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PAUTE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para el otorgamiento de ésta instrumento, Yo la Notaria, cumplí con todos los deberes legales del caso, la misma que la dejo elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en un unidad de acto de TODO LO CUAL DOY FE.-

LEONARDO JAVIER VILLALTA PACHECO

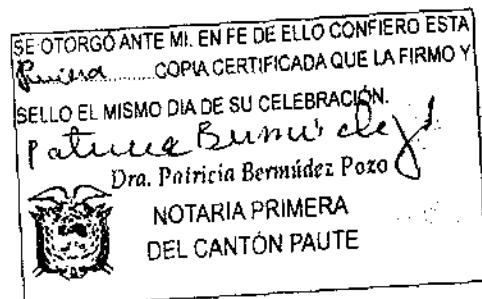
C.I. 0103473120

JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA

C.I. 030187255-2

DRA. PATRICIA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE



ESPACIO EN BLANCO



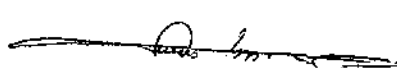
ESPACIO EN BLANCO

RAZON:

Repertorio N° 60

Fecha de Repertorio 27/10/2015

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PAUTE, CERTIFICA: Que, en esta fecha se inscribió el siguiente acto: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** con el número 60 del Registro de Mercantil. Dejando constancia de haber tomado nota de esta Cesión de Participaciones, al margen de escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL COMANDO COTRANCO"CIA. LTDA."**, celebrada en la Notaria Décima del cantón Cuenca ante el Doctor Florencio Morales Torres, el 30 de Abril de 2001; inscrita el 22 de Mayo de 2001 bajo el número 03 del Registro Mercantil. Paute, Noviembre 04 de 2015.


Dr. Luis Tobar Campoverde
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)

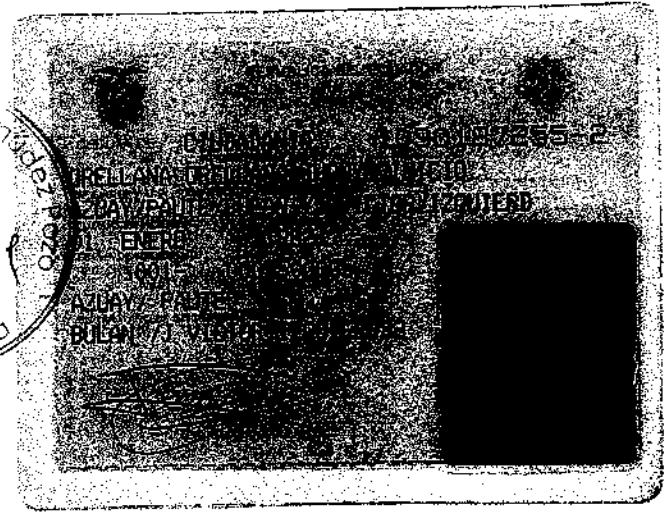
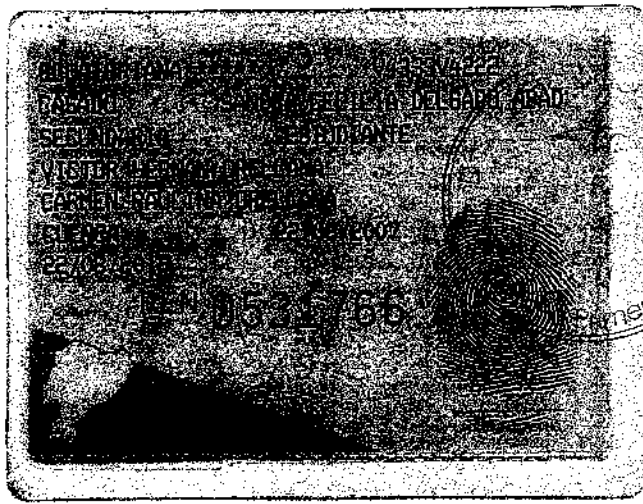


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
002-0107
NÚMERO DE CERTIFICADO

0301872552
CÉDULA

ORELLANA ORELLANA JHONY VINICIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	0
PAUTE	BULAN / J. VICTOR	0
PAUTE	ZONA	0
CANTON	PARRISQUA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

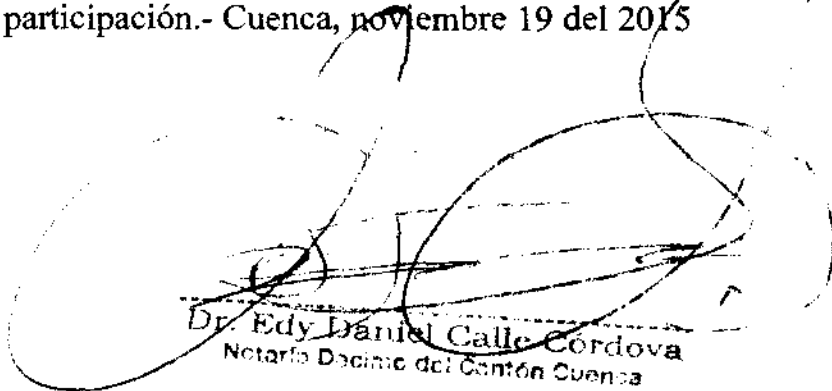
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PAUTE

De acuerdo con la Facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, Doy Fe, que la copia que antecede es igual al original presentado ante mi, en fojas
Paute, a 27 de Octubre del 2015.



Patricia Bermúdez Pozo
Dra. Patricia Bermúdez Pozo
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE

DOY FE: Que he sentado razón al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía de TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO CONTRANCO CIA. LTDA, la cesion de participaciones del señor LEONARDO JAVIER VILLALTA PACHECO, a favor de JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA, según escritura autorizada por la Notaria Publica Primera del cantón Paute en fecha veinte y siete de octubre del año dos mil quince, las cuarenta participaciones en dicha compañía que corresponden a la totalidad de un dólar cada participación.- Cuenca, noviembre 19 del 2015


Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Decimo del Cantón Cuenca

